



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDS

Santa, 16 de Junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Consejo Municipal Distrital de Santa, en sesión de consejo ordinaria de fecha 16 de junio del 2023, analizó y debatió el informe N° 0193-2023-GDSPDyPV-MDS presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, sobre la incorporación de miembros no considerados en la Ordenanza Municipal N°009-2019-MDS que aprobó reconocer la conformación de la instancia de articulación Local del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, en el marco de la ley N° 30364 y su reglamento, Informe Legal N°223-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Dictamen conjunto N°001 de la Comisión de Mercado Camal, Higiene y Salud Pública; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante al Artículo II, del Título Preliminar de la Ley, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada establece "Que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley en mención señala "Que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa de carácter municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-20219-MDS en el Artículo Primero, se aprobó reconocer la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL, del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y en el Artículo Segundo conformar la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Santa, en el marco de la Ley N° 30364 y su reglamento.

Que, con Informe N°193-2023-GDSPDyPV-MDS el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, solicita la incorporación de miembros no considerados en la Ordenanza Municipal N°009-2019-MDS, que aprobó conformar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Santa, en el marco de la Ley N° 30364 y su reglamento;

Que, a través del Informe Legal N° 223-2023-GAJ-MDS el Gerente de Asuntos Jurídicos opina declarar procedente lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, debiéndose aprobar la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°009-2023-MDS de la Municipalidad Distrital de Santa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los miembros del Pleno Consejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de la Sesión de Consejo, han aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDS

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDS que aprobó conformar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Santa, en el marco de la Ley N° 30364 y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Instancia de Articulación local del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, quedara conformada de la siguiente manera:



Presidente: Alcalde Distrital

Regidores de la Municipalidad Distrital de Santa

Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal

• Gerente de MICRORED SANTA

• Representante de Educación (PRONOEI)

• Comisaria PNP – Distrito de Santa

• Representante MIDIS

• Representante de CUNA MAS

• Representante de QALI WARMA

• Representante de DEMUNA.

• Representante de OMAPED

• Representante del Programa de Vaso de Leche

• Representante de la Asociación de Mujeres

• Representante de CIAM

• Representante de Participación Vecinal

• Gerente de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Medio Ambiente.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Ordenanza Municipal a los miembros integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA)

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE